

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-013-2022-898
20-04-2022

**EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social,*
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto.”*,
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en su artículo 8 prevé que *“El equipo técnico será designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que será conformado por ocho (8) integrantes elegidos de la nómina institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos. Serán nombrados el mismo día que se realice la convocatoria.*
Son obligaciones del equipo técnico:

1. *Cumplir las normas constitucionales, legales y del presente reglamento, así como las disposiciones que emanen del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;*
2. *Emitir los informes debidamente motivados que correspondan a cada fase del proceso y presentarlos oportunamente al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;*
3. *Guardar absoluta reserva sobre los documentos e información relacionada con el concurso;*
4. *Responder administrativa, civil y penalmente por sus actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones; y,*
5. *Las demás que se establezcan en el correspondiente instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.”,*

Que, en Sesión Ordinaria No. 013 de 20 de abril de 2022, El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conoció como octavo punto del Orden del día modificado “*Que se convoque a una Sesión Extraordinaria para que se informe el estado de todos los procesos de designación de autoridades, tanto por procesos de concurso de oposición y méritos, así como aquellos por designación de terna enviada desde la Función Ejecutiva que se encuentran en proceso en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, debido a la urgencia de cumplir con nuestra obligación de informar a la ciudadanía.*” moción que fuera presentada por la señora Consejera Mgs. Graciela Ibeth Estupiñán Gómez mediante memorando CPCCS-C-GIEG-2022-0122-M de fecha 20 de abril de 2022.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1. Convocar a todos los Coordinadores de los Equipos Técnicos de los procesos para designación de Autoridades para que comparezcan a las Sesiones del Pleno cada semana y presenten los informes del estado de los procesos de Designación de Autoridades y las acciones que se deben cumplir para dar continuidad a cada concurso a su cargo.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano a fin de que proceda con la publicación de la presente resolución en la página web.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a los Coordinadores y Equipos Técnicos conformados para los procesos

de designación de autoridades que se encuentran en trámite ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinte de abril de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 013, realizada el 20 de abril de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL